

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN PESQUERA
ARTESANAL Y ACUÍCOLA
N° 082-2022-FONDEPES/DIGENIPAA

Lima, 06 de noviembre del 2022

VISTOS: El Informe N° 89-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agyl, de la Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, así como el Informe N° 222-2022-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 25 de octubre de 2019, mediante el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el FONDEPES) convocó el Concurso Público N° 08-2019-FONDEPES para la "Contratación de Supervisión de la ejecución del saldo de obra: Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura" (en adelante la Supervisión de la Obra);

Que, el 2 de enero de 2020, el FONDEPES y la empresa KASUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. (en adelante la Supervisión) suscribieron el Contrato N° 01-2020-FONDEPES, derivado del Concurso Público N° 08-2019-FONDEPES para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 596 373,30 (Quinientos noventa y seis mil trescientos setenta y tres con 30/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 270 días calendario (240 días para la supervisión de la Obra y 30 días para la etapa de liquidación de la Obra);

Que, el 26 de octubre de 2022, mediante Carta N° 885-2022-FONDEPES/DIGENIPAA, se otorgó la conformidad de la última prestación a la Supervisión de la Obra;

Que, el 9 de noviembre de 2022¹, mediante la Carta N° 016-2022/CABO BLANCO/KAZUKI/FONDEPES la Supervisión presentó ante la mesa virtual del FONDEPES la liquidación del Contrato N° 01-2020-FONDEPES;

Que, mediante el Informe N° 89-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agyl de la Unidad Funcional de Liquidación y Transferencia de Proyectos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola se concluyó observar la liquidación presentada por la Supervisión, y se solicitó a la Oficina General de Asesoría Jurídica emitir opinión legal con relación a la liquidación del Contrato N° 01-2020-FONDEPES;

¹ Información extraída del SITRADO C



Que, mediante el Informe N° 222-2022-FONDEPES/OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica concluye que concurren los presupuestos legales para observar la liquidación de obra presentada por KASUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. en el marco del Contrato N° 01-2020-FONDEPES, suscrito para la "Contratación de Supervisión de la ejecución del saldo de obra: Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura", bajo los alcances señalados en el Informe N° 89-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agyl;

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obren en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo
(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto (...).

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Informe N° 89-2022-FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agyl, así como el Informe N° 222-2022-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Por los fundamentos normativos expuestos y de conformidad con Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 344-2018-EF y, en ejercicio de las facultades delegadas en el literal "m" del artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 169-2019-FONDEPES/J, corresponde expedir la Resolución de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola mediante la cual se observa la liquidación del Contrato de Supervisión de la Obra presentada por la Supervisión.

Con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a su respectiva competencia;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Observar la liquidación del contrato de Supervisión de la obra presentada por KASUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C. en el marco del Contrato N° 01-2020-FONDEPES, suscrito para la "Contratación de Supervisión de la ejecución del saldo de obra: Mejoramiento y Ampliación de Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal Cabo Blanco, Distrito de El Alto, Provincia de Talara, Región Piura", determinando como costo final del contrato de Supervisión de la Obra la suma de S/ 1 002 761,04 (Un millón dos mil setecientos sesenta y uno con 04/100 Soles) incluido IGV, y como saldo económico a favor de la Supervisión la suma de S/ 37 022,08 (Treinta y siete mil veintidós con 08/100 Soles) incluido IGV, de conformidad con lo señalado en el Informe N° 89-2022-



FONDEPES/DIGENIPAA/UFLTP/agyl y el Informe N° 222-2022-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución y sus anexos a la supervisión KASUKI CONSULTORIA Y CONSTRUCCIÓN S.A.C., remitiéndose igualmente copia a la Jefatura del FONDEPES y a la Oficina General de Administración para su conocimiento.

Artículo 3.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES



FONDEPES

.....
Ing. Victor A. Llacas Dominguez
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola (a)